

SECRETARIA.

A Despacho del Sr. Juez informando que se ingresó al registro nacional de personal emplazadas el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JOSE PARMENIDES MORALES BEDOYA e igualmente la apoderada de la parte demandante solicita se brinde impulso procesal. Sírvase proveer.
Cali, 4 de junio de 2021

Auto No. 0945

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Como quiera que habiéndose vencido los 15 días después de haber ingresado el emplazamiento de los herederos indeterminados conforme lo estipula los inciso 5 y 6 del artículo 108 del C. General del Proceso, de los cuales disponía para comparecer al despacho a ponerse a derecho dentro de la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL sin que lo hubiere hecho, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad le designa como curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante JOSE PARMENIDES MORALES BEDOYA para que lo represente, al siguiente auxiliar de la justicia:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
MARIA CRISTINA RAMIEZ SARRIA	Carrera 47 No. 8B-55 apto 603 Torre Alcaldia II Ce. 3002856356 correo c.ramirez2007@hotmail.com	

Comuníquesele mediante telegrama la designación, advirtiéndoles así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de ser excluidos de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2º de la Ley 446 de 1998.

Glosar a los autos el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante a fin de que obre y conste.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

UMH
Rad. 2020-0137-00
Hros de José Parménides Morales Bedoya

Código de verificación:

bfd1d270d0c7850c800e05374d40f1c8c2432ece6f1cd8da51d5a56a64c52d43

Documento generado en 08/06/2021 02:21:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**